

Int 60

COPIA INFORMATIVA



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2403-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 19 de Noviembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial N° 2075-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 14.10.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 27.10.2015 al Sr. Miguel André REQUENA SALAZAR, con RUC N° 10461102251, propietario del Establecimiento de Venta de abarrotes en general "MIGUELITO", y como Responsable Social Sr. André RUIZ ROSALES, con DNI N° 46120225, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01273 de fecha 24.08.2015, "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" (Código D-501) Equivalente al 25% de la UIT, lugar de la infracción Ubicado en Calle Unión N° 187 AA.HH Santa Teresita - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018 2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, al Sr. Miguel André REQUENA SALAZAR, con RUC N° 10461102251, propietario del Establecimiento de Venta de abarrotes en general "MIGUELITO", y como Responsable Social Sr. André RUIZ ROSALES, con DNI N° 46120225, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación de Cargo N° 01273 de fecha 24.08.2015, "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL" (Código D-501) Equivalente al 25% de la UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en Calle Unión N° 187 AA.HH Santa Teresita - Sullana

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

Municipalidad Provincial de Sullana
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES